

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (ETEA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ERP DE GESTIÓN Y CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO.

1. OBJETO Y PLAZO.	2
2. PRESUPUESTO.	2
3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	2
4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.	2
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	2
6. PERFIL DEL CONTRATANTE.	2
7. APTITUD PARA CONTRATAR.	2
8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.	3
9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.	4
10. SOLVENCIA.	4
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	4
12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.	4
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	5
14. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS	5
15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	11
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN.	11
17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
18. FORMAS DE PAGO.	12
19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	13
20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.	13
21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	13
22. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	13
23. JURISDICCIÓN COMPETENTE	14

1. OBJETO Y PLAZO.

Constituye el objeto de la presente ETEA el establecimiento de las especificaciones técnicas y administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación de los servicios de desarrollo e implantación de un ERP que sustituya al SAP R3 actual de AUSSA. Se debe contemplar el traspaso de datos del ERP actual, aunque se tratará de una implantación desde cero, es decir, NO una migración. Se contemplará también todas las integraciones que actualmente AUSSA mantiene con BBDD externas. Además del desarrollo del ERP, se contemplará el licenciamiento necesario para 10 usuarios, así como una bolsa de horas para mantenimiento evolutivo de 100 horas anuales.

La duración del contrato será por un periodo de tres (3) años desde su formalización, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de tres años, previa comunicación fehaciente por parte de AUSSA de su voluntad de ejercitar la prórroga. La prórroga será obligatoria para el ofertante.

2. PRESUPUESTO.

La proposición económica contemplará todos los elementos que integren la oferta. El presupuesto se presentará en las condiciones y forma establecidas en la ETEA. Todos los importes se entienden con IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación es de **TRESCIENTOS MIL EUROS 300.000 €** (IVA NO INCLUIDO), para la duración total del contrato, incluido los posibles tres años de prórroga en las licencias y la bolsa de horas para evolutivos y mantenimiento.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA (en adelante IIC), los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 y, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

La presente ETEA revestirá carácter contractual al igual que la oferta del adjudicatario y el documento de formalización del contrato, que se ajustará al contenido de la presente ETEA, cuyas cláusulas prevalecerán sobre la oferta adjudicataria.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de AUSSA, sin perjuicio de la delegación de facultades que realice.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE.

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su Web corporativa (<https://aussa.es>) donde se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, la presente ETEA y toda la información contractual relativa a esta licitación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad. En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información adicional en el domicilio de AUSSA, sito en el C/ Julio César, 3, 2ª planta, módulo 3, de Sevilla.

7. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia

económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

A fin de garantizar la libre competencia y el principio de confidencialidad para preservar los legítimos intereses empresariales, no podrán concurrir personas naturales o jurídicas por sí misma o que formen parte de un grupo de empresas, cuya actividad profesional entre en competencia con la de la empresa contratante y en concreto, cuya actividad profesional sea la explotación de aparcamientos en edificios, la explotación de estacionamiento en superficie, servicios de inmovilización y retirada de vehículos en municipios, la explotación de APP de pago en zonas reguladas o aparcamientos en edificios o pertenezcan a un grupo o posean participación en empresas cuya actividad profesional sea alguna de las descritas.

10. SOLVENCIA.

Las empresas tendrán que acreditar fehacientemente haber realizado y finalizado un mínimo de tres implantaciones similares del ERP en los últimos 3 años, ejecutadas en empresas de una facturación mínima de nueve millones de euros.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto. AUSSA se reserva el derecho a seleccionar la oferta que considere más idónea en su conjunto y a declarar desierto la licitación, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los ofertantes.

12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de AUSSA, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

El **Anexo 1 (Documento Especificación de interfaces)**, deberá solicitarse acompañando un **Modelo de declaración de confidencialidad y de cumplimiento de los requisitos recogido en el Anexo 2**, suscrito por persona con capacidad para ello que deberá acreditar mediante escritura pública que le otorgue facultades suficientes para suscribir dicho documento en nombre de la empresa a la que represente.

La solicitud del **Anexo 1**, junto con la documentación antes relacionada, documento de confidencialidad y de cumplimiento de los requisitos y escritura pública de apoderamiento suficiente, deberá remitirse a por correo electrónico a compras@aussa.com, desde el día siguiente de la publicación del anuncio hasta tres días naturales anteriores al fin del plazo de admisión de ofertas.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentará en dos ficheros independientes, que deben incluir lo siguiente:

1. Información técnica:

1.1 **Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.** Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (**Anexo 3**).

1.2 Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

1.3 Se incluirá la información y documentación técnica, que tendrá el contenido siguiente: propuesta técnica y soluciones específicas, así como cualesquiera circunstancias que quieran incluirse vinculadas al objeto específico del contrato.

2. Proposición económica: Se incluirá la proposición económica detallando todas las partidas de manera individual, en la que se indicará el importe del IVA como partida independiente.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	PRÓRROGA 3
LICENCIAS 10 USUARIOS						
DASARROLLO E IMPLANCIÓN						
BOLSA DE 100 HORAS ANUALES						

14. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

14.1 SITUACIÓN ACTUAL.

Actualmente AUSSA utiliza las siguientes aplicaciones para el control y la gestión económica financiera y de RRHH :

- A3 INNOVA
- ERP SAP R3. V.7
- SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN Y FACTURACIÓN PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE NEGOCIO

14.2. PRESTACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato engloba diversos trabajos para la implantación de una solución final que aglutine todos los procedimientos y características necesarias:

- Desarrollo de un Sistema conforme a los requerimientos y características de los procedimientos económico-financieros de AUSSA, en base a su implantación sobre el ERP en entorno CLOUD.
- Implementación de soluciones para la automatización de requerimientos de la Administración.
- Documento de alcance y diagrama de planificación del proceso de implantación, implementación y puesta en Producción.
- Módulo de integración con otras plataformas y sistemas de explotación actuales. Gestión de la integración, monitorización de ésta y herramientas para control de las comunicaciones.

Contabilización y registro de los datos importados según el mapeo aportado por AUSSA (**Anexo 1**).

- Mantenimiento y soporte del Sistema, mediante bolsa de horas y en el que se incluyan la posibilidad de desarrollos evolutivos y mantenimiento de la herramienta a 3 años, más 3 años de posible prórroga.
- Licenciamiento de la solución estándar a 3 años, más 3 años de posible prórroga.
- Formación a usuarios para el uso y la gestión de las herramientas.
- Formación a usuarios para la administración del Sistema

14.3. CARACTERÍSTICA FUNCIONALES DEL SISTEMA.

El proyecto objeto de esta licitación tendrá las siguientes características principales:

- Sistema ERP cloud o en la nube, utilizado en modo Software como Servicio (SaaS) accesible a través de un navegador.
- Multiplataforma: Debe ser responsive, visible y manejable en cualquier dispositivo de movilidad. Todos los módulos de la solución ERP deberán formar parte del núcleo de la solución, por tanto, la plataforma deberá ser integral. No se admiten integraciones ni interfases para los módulos que se describen en el siguiente punto.
- Cómo mínimo, los módulos que formarán parte de la solución serán:
 - ✓ Finanzas
 - ✓ Presupuestos: Deberá gestionar el seguimiento presupuestario a nivel contable y de gestión
 - ✓ Gestión Fiscal
 - ✓ Terceros: Clientes y Proveedores
 - ✓ Compras y aprovisionamientos
 - ✓ Informes económicos y analíticos.
- El sistema ERP deberá mantener la integridad entre la gestión y la contabilidad, proporcionando un sistema cuadrado y estable.
- El servicio será ofrecido en plataforma Cloud del fabricante de la solución con objeto de garantizar un máximo nivel de servicio.
- Capa analítica: integrada en la propia aplicación que deberá permitir el consumo de información de datos en tiempo real.
- Proporcionar herramientas de control y seguimiento a los diferentes tipos de usuarios del sistema, mediante interfaces ágiles e intuitivas.
- Traspaso de datos del ERP actual. La información para traspasar al nuevo sistema será la siguiente:
 - ✓ Plan de cuentas
 - ✓ Asiento de apertura
 - ✓ Partidas abiertas de cuentas auxiliares.
 - ✓ Activos fijos
 - ✓ Coste y amortización acumulada de los activos
 - ✓ Clientes
 - ✓ Proveedores
 - ✓ Bancos

- Para satisfacer los requerimientos necesarios el Sistema deberá recoger las siguientes funcionalidades:

COBERTURA FUNCIONAL		
% COBERTURA	Estándar	Desarrollo
Requerimientos generales	%	%
GESTIÓN FINANCIERA	Estándar	Desarrollo
MODULO GENERAL		
Contabilidad básica y Plan de cuentas		
Diarios generales		
Valoración contable existencias		
Asientos periódicos		
Impuestos en compras, ventas y diarios.		
IVA, liquidación y declaración de modelos 340,347,349 y SII		
Dimensiones analíticas (CECOS)		
Reparto / liquidación de gastos de CECOS		
Suministro inmediato de información (SII)		
Factura electrónica		
Fracionamiento de ingresos y gastos		
Consolidación de sociedades (2 sociedades)		
Registro entre empresas vinculadas (inter company)		
Contabilidad de costes.		
ACTIVOS FIJOS		
Activos fijos básicos		
Asignación de activos fijos		
Reclasificación y bajas y trsalados de activos fijos		
TESORERIA		
Configuración de bancos		
Cobros		
Pagos		
Conciliación con extractos bancarios		
Previsiones flujos de caja.		
BANCA ELECTRÓNICA		
SEPA adeudo directo core (19.14)		
SEPA adeuda directo B*B (19.44)		
SEPA transferencias (34.14)		
VENTAS Y COBROS		
Cobros básicos		
Gestión pedido de venta		
Factura y abonos de venta con formato propio		
Circuito de aprobación en ventas.		
COMPRAS Y PAGOS		
Configuración basica de compras y pagos		
Gestión de pedidos de compras (formato propio)		
Recepción de pedidos de compras		
Gestión de pedidos abiertos / contratos / control gasto sobre máximo disponible		
Facturas y abonos de pedidos recibidos		
Gestión de devoluciones de compras e incidencias		
GESTIÓN DE ALMACENES		
Multiples almacenes / ubicaciones		
Sistema de gestión de almacenes		
PRESUPUESTO		
Presupuesto de gasto e ingresos por CECOS y cuenta contable		
Presupuesto de inversiones por CECOS y cuenta contable		
Importación de presupuesto mes / anual desde excell		
Control del presupuesto. (control en el gasto o pedidos de compra sobre presupuesto disponible)		
Dsitintas versiones de presupuesto		
INFORMES		
Informes financieros y analiticos con referencia al presupuesto		
Informe de disponibilidad presupuestaria en la compra		
Informes financieros analiticos por CECOS		
Informes financieros EEFF CCAA		

14.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

14.4.1 ARQUITECTURA DEL SISTEMA.

La solución que implantar en AUSSA consistirá en una solución ERP SaaS presentando al usuario final una interfaz web para su utilización.

14.4.2 SERVICIO SAAS.

Se precisa de una solución completa de ERP con instalación en una infraestructura como servicio SaaS (Software as a Service) de forma que para AUSSA será transparente el hardware requerido, así como la instalación y actualización de la aplicación. Como características esenciales del servicio SaaS, se precisará que:

- ✓ El servicio esté disponible 24 horas al día, todos los días del año, con una disponibilidad mensual del 95%.
- ✓ Todos los servicios estén en alta disponibilidad: varios servidores ofrecerán el mismo servicio, de forma que repercuta en una mayor disponibilidad ya que garantiza que si alguno sufre alguna incidencia, el resto sigue ofreciendo el servicio y el usuario no se queda sin poder trabajar. De igual forma se obtiene un mejor rendimiento al balancear la carga entre diferentes servidores. (Alta disponibilidad y rendimiento). Disponer de un servicio de recuperación, que garantice que, en caso de desastre en el centro de datos principal, los servicios se levantarían en el centro de datos secundario en poco tiempo, ya que todos los datos están constantemente replicándose.
- ✓ La plataforma se actualice constantemente a las últimas versiones del sistema operativo y resto de software base que utilice (actualizado periódicamente con los parches de seguridad necesarios).
- ✓ El ERP deberá permitir el acceso simultáneo de un mínimo de 10 usuarios simultáneos sin pérdida de rendimiento.
- ✓ El ERP debe de soportar un proceso de cola de proyecto de al menos 60.000 registro en la importación diaria de datos.

El servicio SaaS también debe incluir:

- ✓ Servidores necesarios con roles específicos en hosting compartido para óptimo rendimiento.
- ✓ Servicio de monitorización.
- ✓ Servicio de recuperación frente a desastres, con la copia de seguridad albergada en una ubicación diferente. Copias de seguridad con periodo de retención como mínimo anual.
- ✓ Privacidad entre usuarios.
- ✓ Todas las licencias hardware y software necesarias, que no sean las propias de uso de la aplicación por perfiles que queda recogido en este Pliego.
- ✓ Servicio de actualizaciones del aplicativo, fuera del horario laboral.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos actualmente por la ley en aspectos de Seguridad (ENS, Esquema Nacional de Seguridad), protección de datos (RGPD o Reglamento General de Protección de Datos, LOPD o Ley Orgánica de Protección de Datos) y accesibilidad (RD 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público). El acceso a la plataforma se realizará desde un navegador web estándar vía internet a través de una URL personalizada, sin que para ello se requiera el uso de ningún tipo de complemento o plugin. La plataforma deberá ser compatible con todos los navegadores de uso común en el mercado, incluyendo Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Safari, Ópera y Google Chrome en sus últimas versiones.

14.4.3 GESTIÓN DE USUARIOS

La aplicación deberá poder utilizar el login de usuario, con las identidades de usuario existentes del Directorio

corporativo.

No será requerimiento del Sistema el uso de los certificados o firma electrónicos.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, concretamente:

- ✓ Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones como una medida de carácter básico.
- ✓ El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder y la verificación de su autorización.
- ✓ Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de estas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

14.4.4 INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE AUSSA

Se incluirán los medios necesarios para la integración del sistema con bases de datos (BBDD) externas (Se adjunta descripción en **Anexo 1**)

Una vez utilizados los datos en las contabilizaciones indicadas en el mapeo detalladas en el **Anexo 1**, estos, serán volcados en nuestra BBDD para posteriormente ser explotados. La explotación de estos datos NO forma parte de este proyecto. Los datos integrados en el ERP serán mantenidos dentro del mismo durante un año.

Aussa mantendrá el control total y la gestión de la BBDD utilizada para almacenar la información generada y procesada por el Sistema ERP. La BBDD estará ubicada en el proveedor de servicios de alojamiento o en la ubicación que elijamos.

El Proveedor del ERP será responsable de desarrollar e implementar todas las funcionalidades necesarias para asegurar la completa integración entre el Sistema ERP y la BBDD gestionada por Aussa. Esta integración debe garantizar la correcta operación del Sistema ERP, incluyendo, pero no limitado a la lectura, escritura, actualización y borrado de datos en la BBDD.

El Proveedor del ERP no tendrá ningún derecho de propiedad ni de gestión sobre nuestra BBDD. Cualquier acceso a la BBDD por parte del Proveedor del ERP debe ser autorizado previamente por Aussa y se limitará estrictamente a las actividades necesarias para el desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte del Sistema ERP.

14.4.5 LICENCIAMIENTO

Para el manejo del Sistema ERP a implementar será necesario la adquisición y mantenimiento de licencias de usuario para toda la duración, en modalidad cloud que dé solución a los diferentes perfiles que trabajarán con la información de la Plataforma durante toda la duración del Contrato.

El número y tipo de licencias estimado será el siguiente:

- ✓ Licencia base de uso e instancia en Producción del Sistema para AUSSA, deberá incluir un entorno paralelo de pruebas que no interfiera con el sistema principal en producción.
- ✓ 10 Licencias para usuarios avanzados: Usuario con capacidad para poder acceder a la configuración empresarial, la gestión de aplicaciones y usuarios, pero también para el análisis empresarial y el centro de control de servicios.

Se deberá especificar en la oferta el modelo de licenciamiento ofrecido por el proveedor. En el caso que sea

de adhesión y no admita la negociación, se deberá incluir en la documentación del contrato los términos del servicio genérico (TOS) y las certificaciones o etiquetas del proveedor que garanticen la seguridad de los datos y la protección de los datos personales. Así mismo se deberá especificar el procedimiento de copias de seguridad y protocolo anti siniestros, detallando tiempos de respuesta y recuperación de la normalidad.

14.4.6 SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El contrato incluye un servicio de mantenimiento del aplicativo y soporte a usuarios, que deberá cubrir todas las incidencias técnicas y adaptaciones que sean necesarias. Este servicio tendrá como objetivos:

- ✓ Soporte correctivo de la aplicación. Acciones para realizar ante un funcionamiento deficiente o incompleto del sistema. Este soporte se considera cubierto por la garantía del contrato y, por tanto, no supondrá un coste adicional para AUSSA. Deberán dar respuesta y/o resolución a las incidencias, como mínimo, en los plazos siguientes:

CONCEPTO	Tiempo de Resolución
Incidencias Críticas dónde el sistema no está operativo	<= 8 horas laborables
Incidencias Graves dónde algún módulo no está operativo	<= 1 día laborable
Incidencias Importantes dónde algún componente no funciona correctamente	<= 2 días laborables
Incidencias Leves dónde se detecta alguna anomalía de funcionamiento en algún componente	<= 3 días laborables

- ✓ Soporte preventivo. Revisión del sistema para detectar problemas de forma anticipada.
- ✓ Desarrollo de mejoras y evolutivos, se realizarán dentro del marco de las horas de trabajo anuales estimadas en el contrato, sin poder exceder dicho número.
- ✓ Atención a usuarios finales en el uso de la herramienta, dando soporte y respuesta a dudas, consultas y peticiones sobre el aplicativo y sobre el modo de operación.
- ✓ Formación específica a usuarios, si fuera necesaria.
- ✓ Documentaciones del sistema.
- ✓ Elaboración de informes ad-hoc

La oferta deberá contemplar 100 horas anuales para dar cobertura a los requisitos anteriores.

La oferta deberá contemplar y asumir el mantenimiento de las licencias de usuario durante la duración del contrato.

14.4.7 ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

Será necesario que los licitadores entreguen un Plan de Implementación del proyecto y las que se estimen oportunas con el fin de mejorar el proceso de implementación.

En el Plan debe quedar reflejado la Organización previa del proyecto, el Análisis y Diseño de las necesidades, el Desarrollo de la solución que recoja los requerimientos, operaciones de importación de información y la implantación y puesta en producción.

En el proceso de Organización quedará establecido el Equipo de trabajo propuesto tanto interno como los roles necesarios de AUSSA para el seguimiento y toma de decisiones del proyecto.

Se facilitará en la oferta un procedimiento para las entregas y su cronología, así como las diferentes reuniones con los Roles participantes y la obligación de levantar Actas en cada reunión. Para el seguimiento del Proyecto se solicita una plataforma Web en la que poder consultar y registrar la información evolutiva, mediante la cuál se deberán realizar las entregas.

La planificación lógica de los servicios contratados y los trabajos a realizar deberán corresponder a la siguiente tabla:

Trabajos y servicios	Año
Desarrollo e implantación	1er año
Puesta en producción, mantenimiento y soporte	1er año
Mantenimiento y soporte	2º y 3er y prórrogas.

14.4.8 FORMACIÓN

Debido a la importancia del proyecto y su correcta implantación consideramos fundamental que exista un plan de formación que garantice un adecuado conocimiento de la aplicación por parte de los usuarios. Esta formación será exigida con dos tipos de formato:

- ✓ Formación Directa: Destinada a obtener una transferencia de conocimiento del licitador a AUSSA.
- ✓ Formación Campus: Destinada a perfiles específicos para obtener acceso a formación oficial y certificación del fabricante.

Son requisitos mínimos:

- ✓ Formación completa en el uso de la herramienta para el personal de Administración. Número mínimo de 50 horas ON LINE o presenciales, para al menos cinco asistentes.
- ✓ Formación general en el uso de la herramienta para todo el personal de AUSSA con el objetivo de conocer la plataforma y el uso generalizado de la misma. Número mínimo de 5 horas ON LINE, para al menos 15 personas.

Los licitadores incluirán en su propuesta el plan de formación el que se especifiquen con detalle los contenidos, duración y el calendario.

Esta formación deberá estar documentada y sus contenidos disponibles para posterior consulta y guía de utilización.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las **proposiciones** se presentarán por e-mail en la dirección compras@aussa.com hasta el 18 de marzo de 2024 a las 10.00 horas.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el suministrador del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La presente licitación se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa, en base a la siguiente ponderación sobre 100 puntos.

1.- Proposición Económica (hasta 51 puntos)

Para la adjudicación de estos puntos se utilizará la siguiente fórmula:

Mejor oferta económica	x 51
Oferta que se está valorando	

No se admitirán ofertas alternativas ni variantes, o cuyo importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,50 calculado con arreglo a la fórmula: $Si\ Of < Ofmedia \times 0,50$, se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas. Tampoco se admitirán ofertas superiores al presupuesto reflejado en el epígrafe 2.

2.- Valoración técnica (hasta 49 puntos).

- **Hasta 29 Puntos** por la calidad, eficacia y funcionalidad del sistema ofertado, adaptado a las necesidades específicas del modelo de negocio de AUSSA.
- **Hasta 20 Puntos** por el Enfoque, Metodología y Planificación, así como la relación de los recursos a emplear y descritos detalladamente en la propuesta presentada, con cronograma detallado.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará durante el mes de marzo de 2024 y recaerá en la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la presente ETEA, ponderados en los términos señalados en la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador o licitadores propuestos.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el **contrato cuyo borrador** se adjunta como **Anexo 4**, la presente ETEA en muestra de aceptación y su oferta, firmando todas las páginas. El contrato será suscrito antes del 15 de abril de 2024.

18. FORMAS DE PAGO.

La facturación se realizará de la siguiente forma:

1- Desarrollo e implantación:

- 10% a la firma del contrato.
- 10% a la entrega del documento de toma de requerimiento y análisis del proyecto.
- 40% al arranque del proyecto.
- 40% al cierre del proyecto.

2- Licenciamiento: Factura anual o mensual de las licencias.

3- Bolsa de horas de mantenimiento evolutivo: Factura mensual de la parte proporcional. Se deberá adjuntar a la factura informe de utilización de las horas.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato.

El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
4. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
5. La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
6. La falta de formalización del contrato.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

22. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo final de entrega incluido en la oferta y que forma parte de los criterios de valoración, generará una penalización del 4% por semana o fracción, del importe de la oferta presentada, que

será descontado por AUSSA de la facturación final, salvo comunicación previa a AUSSA y aceptación por escrito de la misma.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento, de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.

Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2024.